

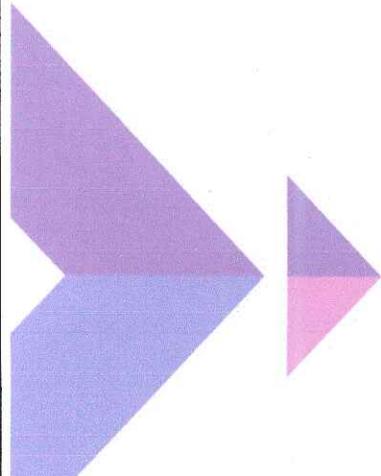
---

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

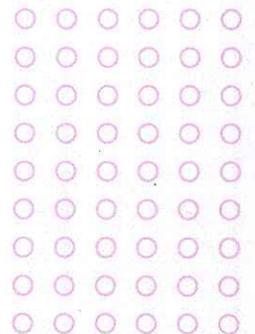
---

# SEGUNDO INFORME CUATRIMESTRAL

2022  
2022 MAYO  
a AGOSTO



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



## INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



**MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS**

Consejera Electoral  
Presidenta de la Comisión de  
Organización Electoral



**MTRA. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE**

Consejera Electoral  
Integrante de la Comisión de  
Organización Electoral



**MTRO. LUIS IGNACIO PEÑA GODÍNEZ**

Consejero Electoral  
Integrante de la Comisión de  
Organización Electoral



**LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA**

Secretario Técnico  
de la Comisión de Organización Electoral



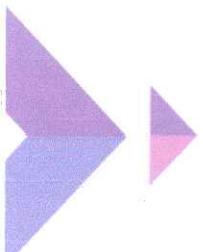


## Contenido

<b>Glosario</b> .....	4
<b>I. Presentación</b> .....	5
<b>II. Fundamento Legal</b> .....	5
<b>III. Sesiones de la Comisión de Organización</b> .....	5
A. Total de acuerdos e informes presentados durante el periodo que se informa ...	8
<b>IV. Estudio del llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla generadas al cierre de la Jornada Electoral del Proceso Local Ordinario 2020-2021</b>	<b>10</b>
1. Resultado .....	11
1.1. Consistencia interna .....	12
1.2. Actas con error.....	13
1.3. Consistencia externa .....	13
<b>V. Distritación local</b> .....	15
1. Escenario definitivo .....	15
2. Notificación y vistas del escenario definitivo .....	22
<b>VI. Estadístico de Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores realizado con corte al 26 de agosto</b> .....	23
1. Padrón Electoral y Lista Nominal a nivel estatal .....	24
2. Comparativo de la actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal.....	25
<b>VII. Verificaciones a los inmuebles o lugares donde se realizarán las asambleas distritales y municipales de las organizaciones que pretenden constituir y registrarse como partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo</b> .....	28
<b>VIII. Mantenimiento del material electoral para su utilización en próximos procesos electorales.</b> .....	30
1. Material recuperado.....	31
<b>IX. Análisis de las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización electoral.</b> .....	32
1. Integración de los órganos desconcentrados del Instituto .....	33
2. Observadores Electorales .....	33
3. Desarrollo de la Jornada Electoral .....	35
4. Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.....	37
5. Candidaturas Independientes.....	37



6.	Capacitación y Asistencia Electoral.....	38
7.	Casillas Únicas .....	39
8.	Mecanismos de Recolección.....	40

  
3



## Glosario

<b>Código Electoral:</b>	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.
<b>Comisión de Organización:</b>	Comisión de Organización Electoral.
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.
<b>Dirección de Organización:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<b>Instituto:</b>	Instituto Electoral de Michoacán.
<b>INE:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>LN:</b>	Lista Nominal de Electores
<b>PE:</b>	Padrón Electoral
<b>SPEN:</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>AECC:</b>	Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla
<b>FMDC:</b>	Funcionario de Mesa Directiva de Casilla



## I. Presentación

El presente informe da cuenta de las acciones desarrolladas por la *Dirección de Organización*, durante el periodo mayo-agosto, a las que de manera puntual dio seguimiento la *Comisión de Organización*, relacionadas con las actividades de verificaciones a los inmuebles o lugares donde se realizan las asambleas distritales y municipales de las organizaciones que pretenden constituir y registrarse como partidos políticos locales, resultado del estudio de llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo generadas en las mesas directivas de casilla al término de la jornada electoral, y el avance de este; por último, los trabajos en materia de la Distritación Nacional 2021-2023, el estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán, desagregado por sexo, distrito local, municipio, edad y residentes en el extranjero, con corte al 2 de septiembre.

## II. Fundamento Legal

Las actividades de la *Dirección de Organización* a las que da seguimiento la *Comisión de Organización* se regulan por diversas normativas que se encuentran establecidas en los siguientes artículos:

- 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán.
- 34, 35, párrafo séptimo, y 41 del *Código Electoral*, y,
- 6 incisos a), b) y c), y 8 fracción II, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del *Instituto*.

## III. Sesiones de la Comisión de Organización

Cvo.	Tipo de sesión	Fecha	Temas tratados
1	Ordinaria	30 de mayo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Lectura del Proyecto de Acta IEM-COE-ORD-02/2022, y aprobación en su caso.</li><li>• Presentación, y en su caso, aprobación del Primer Informe Cuatrimestral de la Comisión de Organización Electoral correspondiente a los meses de enero-abril de 2022.</li><li>• Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de las</li></ul>

5



Cvo.	Tipo de sesión	Fecha	Temas tratados
			<p>actividades en el marco de la Distritación Nacional 2021-2023.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto del avance en el estudio del llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo generadas al cierre de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.</li><li>Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con relación al análisis de las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización electoral.</li><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con relación a los trabajos realizados dentro del Registro Estadístico Nacional y del Registro Nacional de Información Geográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</li><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto del Sistema de Información Estadística Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 del Instituto Electoral de Michoacán.</li><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto al mantenimiento del Material Electoral para su utilización en próximos procesos electorales.</li><li>Estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán desagregado por sexo, distrito local, municipio y residentes en el extranjero con corte al 15 de abril de 2022.</li></ul>
2	Ordinaria	14 de julio	<ul style="list-style-type: none"><li>Lectura del Proyecto de Acta IEM-COE-ORD-03/2022, y aprobación en su caso.</li><li>Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de las actividades en el marco de la Distritación Nacional 2021-2023.</li><li>Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de</li></ul>



Cvo.	Tipo de sesión	Fecha	Temas tratados
			<p>Organización Electoral por medio del cual, se aprueba el informe de los resultados del estudio del llenado de las actas de escrutinio y cómputo generadas al cierre de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con relación al análisis de las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización electoral.</li> <li>Estadístico del Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán desagregado por sexo, distrito local, municipio y residentes en el extranjero con corte al 17 de junio de 2022.</li> <li>Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con respecto de la verificación a los inmuebles o lugares donde se realizarán las asambleas distritales y municipales de las organizaciones que pretenden constituir y registrarse como partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.</li> </ul>

Derivado de las acciones tomadas por la pandemia que ocasionó el virus SARSCoV-2 (Covid 19), las reuniones de trabajo y sesiones de las comisiones del *Instituto*, se realizan de manera virtual, teniendo que, bajo esta modalidad se llevaron a cabo las sesiones que son parte del presente informe y de las cuales se adjuntan imágenes de las y los integrantes de la Comisión y de las representaciones partidarias que asistieron a estas:



Sesión ordinaria del 30 de mayo



Sesión ordinaria del 14 de julio

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
7



A. Total de acuerdos e informes presentados durante el periodo que se informa

Total de Acuerdos	Total de informes
1) Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por medio del cual, se aprueba el informe de los resultados del estudio del llenado de las actas de escrutinio y cómputo generadas al cierre de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.	1) Primer Informe Cuatrimestral de la Comisión de Organización Electoral correspondiente a los meses de enero-abril de 2022. 2) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de las actividades en el marco de la Distritación Nacional 2021-2023. 3) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto del avance en el estudio del llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo generadas al cierre de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021. 4) Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con relación al análisis de las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización electoral. 5) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral con relación a los trabajos realizados dentro del Registro Estadístico Nacional y del Registro Nacional de Información Geográfica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. 6) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto del Sistema de Información Estadística Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 del Instituto Electoral de Michoacán. 7) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto al mantenimiento del Material Electoral para su utilización en próximos procesos electorales. 8) Informe que presenta la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral respecto de las actividades en el marco de la Distritación Nacional 2021-2023.

8



Total de Acuerdos	Total de informes
	<p>9) Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización Electoral por medio del cual, se aprueba el informe de los resultados del estudio del llenado de las actas de escrutinio y cómputo generadas al cierre de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.</p> <p>10) Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con relación al análisis de las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización electoral.</p> <p>11) Informe que rinde la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con respecto de la verificación a los inmuebles o lugares donde se realizarán las asambleas distritales y municipales de las organizaciones que pretenden constituir y registrarse como partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.</p>



#### **IV. Estudio del llenado de las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla generadas al cierre de la Jornada Electoral del Proceso Local Ordinario 2020-2021**

Dentro del Programa Operativo Anual de la *Dirección de Organización*, para el año 2022, se contempló realizar un estudio sobre el llenado de las AECC, utilizadas durante la Jornada Electoral del Proceso Electoral, con el objeto de verificar la consistencia de los datos asentados en estas, a efecto de proponer líneas de acción que permitan atender las áreas de oportunidad que se identifiquen.

Ahora bien, el 28 de enero del año en curso, en Sesión Ordinaria de la COE, fue presentado el procedimiento que se utilizó para el estudio de las AECC, así como cronograma para el desarrollo del estudio.

En Sesión Ordinaria de la COE celebrada el pasado 31 de marzo del año en curso, se rindió el primer informe de avance del estudio de AECC generadas al cierre de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021; dentro de este, se informó que el 15 de marzo, se concluyó con la captura de 1,451 AECC, correspondientes a la elección de la Gobernatura.

Posteriormente, el personal continuó con la captura de las AECC de las elecciones correspondientes a Diputaciones y Ayuntamientos, concluyendo el 29 de abril con un total de 2,521 AECC capturadas, 1,463 de ellas, correspondientes a diputaciones y 1,324 a los ayuntamientos.

Ahora bien, debido a que de las 4,170 actas correspondientes al universo finito de la muestra para el estudio, los datos asentados de 198 AECC resultaron ser ilegibles, 23 correspondientes a la elección de la gobernatura, 133 a diputaciones y 42 a ayuntamientos, se realizó la validación de la información registrando los archivos contenidos en los expedientes físicos así como los archivos digitales que obran en poder de la *Dirección de Organización*, a fin de solventar las inconsistencias, misma que concluyó el 31 de mayo.

Una vez que concluyó la validación de las actas y se solventaron las inconsistencias, se procedió a realizar el análisis de los resultados obtenidos en la aplicación del formulario a cada apartado del AECC, qué datos se registraron o no por parte de



las y los FMDC, y el análisis del llenado de las actas de acuerdo con los criterios definidos para determinar el desempeño de los/as secretarios/as.

Es importante informar que, el resultado del estudio fue presentado en la sesión de la *Comisión de Organización* del 14 de julio de 2022.

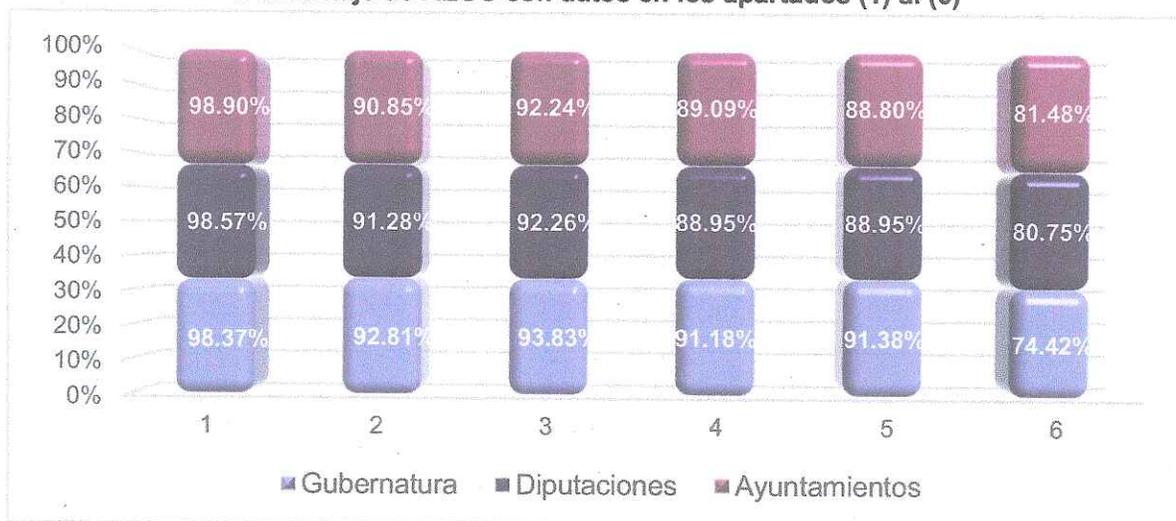
### 1. Resultado

En un primer momento, se contabilizó el número de actas que fueron llenadas por los y las FMDC en cada apartado donde consiste en datos numéricos, las cifras obtenidas son las siguientes por cada uno de estos, de acuerdo con la base de datos del formulario:

**Actas en las que se registraron los datos por los FMDC**

Tipo de elección	Ubicación y tipo (1)	Boletas sobrantes (2)	Personas que votaron (3)	Representantes de partidos y CI que votaron en la casilla (4)	Suma apartado (4) y (5)	Resultados de la votación (6)
Gubernatura	1,450	1,368	1,383	1,344	1,347	1,097
Diputaciones	1,311	1,214	1,227	1,183	1,183	1,074
Ayuntamientos	1,351	1,241	1,260	1,217	1,213	1,113

**Porcentaje de AECC con datos en los apartados (1) al (6)**



Se puede observar que los campos en donde se cuenta con los datos de cantidades en número y letra, es en la mayoría (más del 90%) de las AECC y corresponden a



la ubicación y tipo de casilla, el número de boletas sobrantes y personas que votaron, no así en los de los representantes de partido y CI que votaron en la casilla, la suma de los votantes, y el resultado de la votación. Exceptuando la elección de gubernatura que, en cinco de los seis apartados, las y los FMDC anotaron los datos y cifras correspondientes.

### 1.1. Consistencia interna

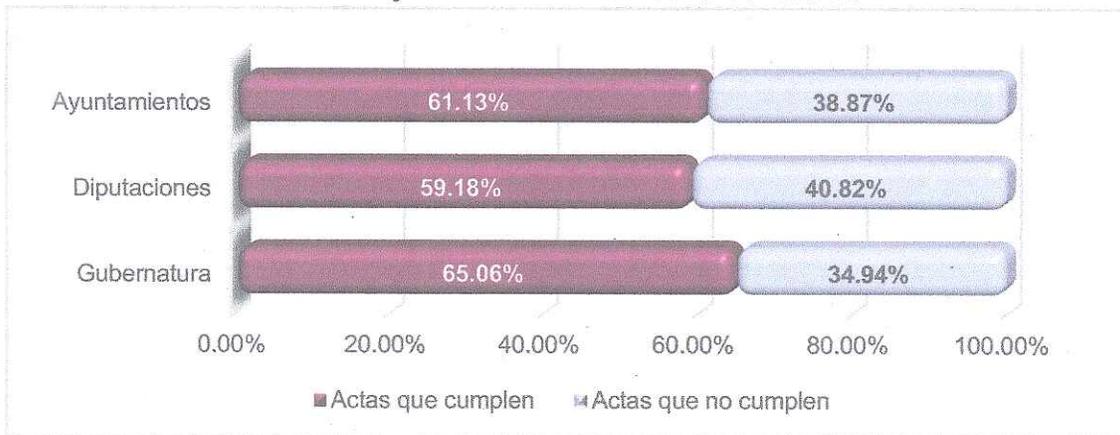
El análisis de la consistencia interna se refiere a las relaciones lógicas y aritméticas que guardan entre sí los datos contenidos en las actas.

Del total de AECC analizadas de cada tipo de elección, aquellas que cumplieron con esta consistencia se indican en la siguiente tabla, por tipo de elección:

**Actas con análisis de consistencia interna**

Tipo de elección	Cumplen	No Cumplen
Gubernatura	959	515
Diputaciones	780	538
Ayuntamientos	832	529

**Porcentaje de AECC con consistencia interna**



De este porcentaje se puede concluir que más de la mitad de las actas objeto de análisis, cumplieron con los criterios de consistencia interna, siendo las de la elección de gobernador la que alcanza el porcentaje mayor.



### 1.2. Actas con error

De acuerdo entonces con el cumplimiento de los criterios anteriores, se pueden clasificar las actas en consistentes o sin error, e inconsistentes o con error; cifras que se muestran a continuación en la tabla:

**Actas consistentes e inconsistentes**

Tipo de elección	Actas sin error	Actas con error
Gubernatura	959	515
Diputaciones	780	538
Ayuntamientos	832	529

Se puede observar que en la elección de gubernatura se concentra el mayor número de actas consistentes, después las de ayuntamiento y por último las de diputaciones.

Esta inconsistencia genera que en la sesión de cómputos la casilla se vaya a cotejo o recuento, lo que implica que entre mayor sea el número de AECC con errores, serán más los paquetes que se tengan que recontar en el consejo distrital o municipal que corresponda, impactando en los recursos materiales y humanos para este procedimiento.

### 1.3. Consistencia externa

Para asegurar que se cumplieron los criterios de consistencia interna, se establece otro criterio que permite asegurar que los datos obtenidos sean correctos, este es la consistencia externa, que se refiere al total de boletas entregadas a los y las presidentes de MDC.

Este criterio establece que el número de boletas sobrantes debe ser igual a la diferencia entre el total de boletas entregadas menos la cantidad de votos sacados de las urnas. Como resultado de este análisis se obtuvieron las cifras que a continuación se muestran:

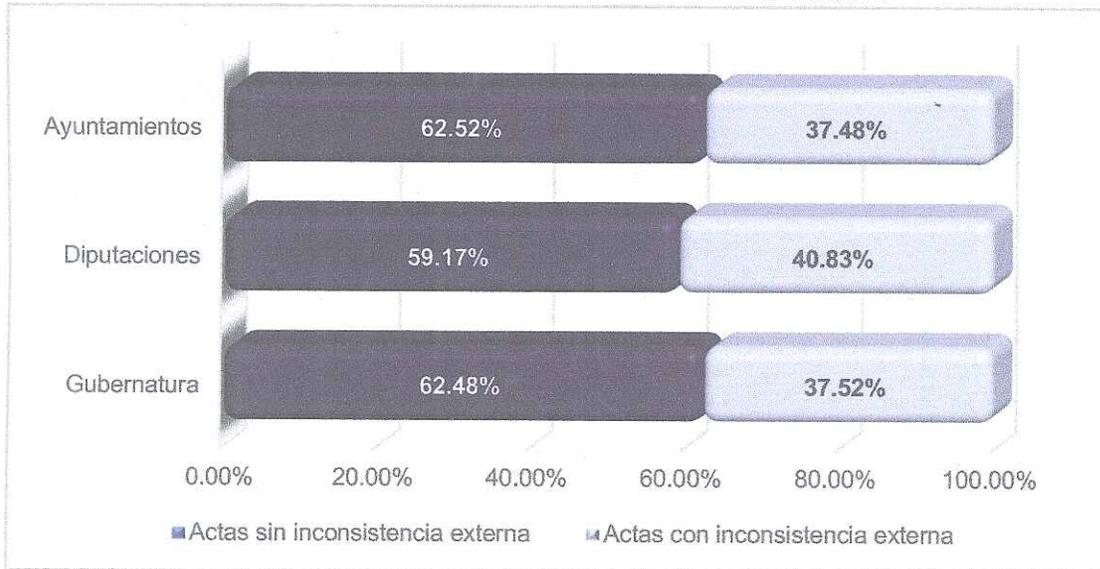
**Actas consistencia externa**

Tipo de elección	Sin inconsistencia externa	Con inconsistencia externa
Gubernatura	921	553
Diputaciones	787	543



Tipo de elección	Sin inconsistencia externa	Con inconsistencia externa
Ayuntamientos	854	512

Porcentaje de actas con consistencia externa



Por último, de acuerdo con los resultados arrojados del formulario aplicado a cada una de las AECC en las tres elecciones, se concluye en que el error más frecuente es el de llenado de las actas, que va desde un 32.77% a 35.27% del total la muestra objeto del análisis, en las tres elecciones; mientras que el numérico solamente fue de 0 al 2.43% de la muestra, y en los casos de ambos errores, entre el 5.54% al 5.83%.

Considerando el porcentaje de actas sin inconsistencias, se puede indicar que en la elección de gobernador fue el 65.06% de las actas de la muestra, en la de diputaciones el 59.18% y en ayuntamientos el 61.13%.



## V. Distritación local

En la sesión ordinaria del 14 de julio, se presentó el informe del proceso y actividades que en materia de distritación, correspondiente al periodo 2021-2023, se están llevando a cabo conforme a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 44, para la definición de los distritos electorales con el fin de fortalecer la representación política de la población.

Para llevar a cabo esta determinación, se tomó en cuenta distintas variables, tales como, el marco jurídico vigente, la dinámica demográfica, la geografía y sus accidentes, el mandato constitucional de proteger la integridad territorial de las comunidades indígenas sobre los agrupamientos indígenas al interior de los distritos electorales y los aspectos operativos.

### 1. Escenario definitivo

El 23 de junio, la Comisión Nacional de Vigilancia, aprobó el acuerdo por el que se recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la propuesta de escenario de la Distritación Local de Consenso, suscrita por los partidos políticos con representación ante el Consejo Local de Vigilancia y el *Consejo General*, con una función de costo total de 16.442176, con base en el Criterio 8.

En relación a lo anterior, el pasado 20 de julio, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del *INE*, se aprobó el Acuerdo *INE/CG/591/2022*, correspondiente a la integración de los distritos electorales uninominales locales con sus respectivas cabeceras distritales a propuesta de la Junta General Ejecutiva del *INE*, con base en el escenario definitivo cuya función de costo es de 16.442176, conforme al criterio 8, lo anterior, por cumplir de manera puntual con todos los criterios y reglas operativas, de conformidad con lo siguiente:

a) El valor de los componentes de evaluación es el siguiente:

Poblacional	Compacidad	Tiempo de traslado	Evaluación
4.322509	9.630027	2.489640	16.442176

b) La integración aprobada contempla la generación de un distrito indígena, con cabecera en Paracho, con un porcentaje de 76.375535% de población



indígena, conformado por los municipios de Coeneo, Charapan, Cherán, Chilchota, Erongarícuaro, Nahuatzen, Paracho y Tingambato, con un total de 108 secciones electorales.

- c) En ese mismo sentido, respecto de la conformación distrital vigente hasta antes de la aprobación del acuerdo, sólo se reubican 10 municipios de los 113 que integran la geografía estatal, como a continuación se describe:

Escenario Propuesta CNV 16.442176	
Copándaro se mueve a	Puruándiro (Dtto. 04)
Irimbo se mueve a	Maravatío (Dtto. 07)
Pajacuarán se mueve a	Jiquilpan (Dtto. 09)
Tingambato se mueve a	Paracho (Dtto. 11)
Quiroga se mueve a	Pátzcuaro (Dtto. 15)
Indaparapeo se mueve a	Ciudad Hidalgo (Dtto. 14)
Ziracuaretiro se mueve a	Múgica (Dtto. 08)
Taretan se mueve a	Múgica (Dtto. 08)
Parácuaro se mueve a	Apatzingán (Dtto. 06)
Nuevo Parangaricutiro se mueve a	Uruapan (Dtto. 23)

- d) Acorde con lo anterior, se presenta un cuadro comparativo entre la integración vigente hasta antes de la aprobación del acuerdo en mención y la aprobada por el *Consejo General del INE*, en el cual se encuentran resaltados en amarillo los municipios que se integran a cada distrito, así como en color institucional, los que fungen como cabeceras distritales:

Cvo.	Distrito	Integración Vigente hasta el 20 julio 2022	Escenario Aprobado por el Consejo General Costo de 16.442176	Municipios o Secciones que se desincorporan	Municipios o Secciones que se incorporan
1	La Piedad	Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, La Piedad, Numarán, Tanhuato, Yurécuaro, Zináparo.	Churintzio, Ecuandureo, Ixtlán, <b>La Piedad</b> , Numarán, Tanhuato, Yurécuaro, Zináparo.		
2	Puruándiro	Angamacutiro, Chucándiro, Huandacareo, Huaniqueo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Morelos, Panindícuaro, Penjamillo, Puruándiro.	Angamacutiro, Chucándiro, Huaniqueo, Jiménez, José Sixto Verduzco, Morelos, Panindícuaro, Penjamillo, <b>Puruándiro</b> .		Copándaro
3	Maravatío	Aporo, Contepec, Epitacio Huerta, Maravatío, Senguio, Tlalpujahua.	Aporo, Contepec, Epitacio Huerta, <b>Irimbo</b> , <b>Maravatío</b> , Senguio, Tlalpujahua.		Irimbo
4	Jiquilpan	Briseñas, Cojumatlán De Regules, Jiquilpan, Marcos Castellanos.	Briseñas, Cojumatlán De Regules, <b>Jiquilpan</b> , Marcos Castellanos.		Pajacuarán

*GF* 16



Cvo.	Distrito	Integración Vigente hasta el 20 julio 2022	Escenario Aprobado por el Consejo General Costo de 16.442176	Municipios o Secciones que se desincorporan	Municipios o Secciones que se incorporan
		Sahuayo, Venustiano Carranza, Vista Hermosa.	<b>Pajacuarán</b> , Sahuayo, Venustiano Carranza, Vista Hermosa		
5	Paracho	Charapan, Cheran, Chilchota, Coeneo, Erongaricuaru, Nahuatzen, Paracho, Quiroga.	Charapan, Cheran, Chilchota, Coeneo, Erongaricuaru, Nahuatzen, <b>Paracho, Tingambato.</b>	Quiroga	Tingambato
6	Zamora	Zamora	<b>Zamora</b>		
7	Zacapu	Jacona, Purépero, Tangancicuaro, Tlazazalca, Zacapu.	Jacona, Purépero, Tangancicuaro, Tlazazalca, <b>Zacapu.</b>		
8	Tarimbaro	Álvaro Obregón, Charo, Copándaro, Cuitzeo, Indaparapeo, Santa Ana Maya, Tarimbaro.	Álvaro Obregón, Charo, Cuitzeo, Santa Ana Maya, <b>Tarimbaro.</b>	Copándaro, Indaparapeo	
9	Los Reyes	Chavinda, Cotija, Los Reyes, Pajacuarán, Tangamandapio, Tingüindín, Tocumbo, Villamar.	Chavinda, Cotija, <b>Los Reyes</b> , Tangamandapio, Tingüindín, Tocumbo, Villamar.	Pajacuarán	
10	Morelia 10	941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 951, 952, 953, 1191, 1193, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1263, 1264, 1283, 2677, 2702, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2729, 2730.	941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1191, 1193, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1203, 1204, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1217, 1218, 1219, 1220, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1283, 2677, 2702, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2729, 2747, 2748.	1202, 1216, 1263, 1264, 2730.	954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023.
11	Morelia 11	969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1076, 1077, 1078, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1194, 1195, 1196, 1205, 1206, 1207, 1237, 1238, 1262, 1284, 1285, 2675, 2692, 2703.	968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1194, 1195, 1196, 1205, 1206, 1207, 1237, 1238, 1262, 1284, 1285, 2675, 2692, 2703.	1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190.	968, 993, 994, 995, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075.

*[Handwritten signature]*  
17



Cvo.	Distrito	Integración Vigente hasta el 20 julio 2022	Escenario Aprobado por el Consejo General Costo de 16.442176	Municipios o Secciones que se desincorporan	Municipios o Secciones que se incorporan	
12	Hidalgo	Hidalgo, Irimbo, Queréndaro, Zinapécuaro.	Hidalgo, Indaparapeo, Queréndaro, Zinapécuaro.	Irimbo	Indaparapeo	
13	Zitácuaro	Anganguero, Ocampo, Zitácuaro.	Anganguero, Ocampo, Zitácuaro.			
14	Uruapan 14	2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2295, 2296, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2741.	<b>Nuevo Parangaricutiro</b> 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2238, 2239, 2248, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2731, 2741.	2221, 2236, 2237, 2240, 2241, 2242, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279.	Nuevo Parangaricutiro 2207, 2208, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2248, 2297, 2298, 2731,	
15	Pátzcuaro	Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Salvador Escalante, Tingambato, Tzintzuntzan, Ziracuaretiro.	Huiramba, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Salvador Escalante, Tzintzuntzan.	Ziracuaretiro, Tingambato	Quiroga	
16	Morelia 16	949, 950, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1160, 1161, 1215, 1221, 1222, 1239, 1240, 1247, 1248, 1249, 1263, 1264, 1266, 2704, 2705, 2706, 2707, 1249, 1250, 1251, 1266, 1271, 1272, 1277, 1281, 1282, 1286, 1287, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716.	1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1160, 1161, 1215, 1216, 1221, 1222, 1239, 1240, 1247, 1248, 1249, 1263, 1264, 1266, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2730.	949, 950, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1079, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1241,	949, 950, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1079, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1241,	1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1152, 1153, 1263, 1264, 2730.
17	Morelia 17	966, 967, 968, 993, 994, 995, 996, 997, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1079, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159,	1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1140, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1241,	966, 967, 968, 993, 994, 995, 996, 997, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1079, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159,	1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1250, 1251, 1271, 1272, 1277, 1281, 1282, 1287.	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Cvo.	Distrito	Integración Vigente hasta el 20 julio 2022	Escenario Aprobado por el Consejo General Costo de 16.442176	Municipios o Secciones que se desincorporan	Municipios o Secciones que se incorporan
		1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1268, 1269, 1270, 1273, 1274, 1275, 1276, 1278, 1279, 1280.	1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1250, 1251, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1286, 1287, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753.	1073, 1074, 1075, 1079, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1152, 1153, 1268.-	
18	Huetamo	Carácuaro, Huetamo, Juárez, Jungapeo, San Lucas, Susupuato, Tiquicheo De Nicolas Romero, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio.	Carácuaro, Huetamo, Juárez, Jungapeo, San Lucas, Susupuato, Tiquicheo De Nicolas Romero, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio.		
19	Tacámbaro	Acuitzio, Ario, Madero, Nocupétaro, Tacámbaro, Taretan, Turicato.	Acuitzio, Ario, Madero, Nocupétaro, <b>Tacámbaro</b> , Turicato.	Taretan	
20	Uruapan 20	2207, 2208, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2297, 2298, 2311, 2313, 2314, 2315, 2316, 2731, 2732.	2221, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2311, 2313, 2314, 2315, 2316, 2732.	2207, 2208, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2248, 2297, 2298, 2731.	2221, 2236, 2237, 2240, 2241, 2242, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279.
21	Coalcomán	Aguililla, Aquila, Buenavista, Chinicuila, Coahuayana, Coalcomán De Vázquez Pallares, Peribán, Tepalcatepec.	Aguililla, Aquila, Buenavista, Chinicuila, Coahuayana, <b>Coalcomán de Vázquez Pallares</b> , Peribán, Tepalcatepec.		
22	Múgica	Arteaga, Churumuco, Gabriel Zamora, La Huacana, Múgica, Nuevo Urecho, Parácuaro, Tumbiscatio.	Arteaga, Churumuco, Gabriel Zamora, La Huacana, <b>Múgica</b> , Nuevo Urecho, <b>Taretan</b> , Tumbiscatio, <b>Ziracuaretiro</b> .	Parácuaro	Ziracuaretiro, Taretan
23	Apatzingán	Apatzingán, Nuevo Parangaricutiro, Tancítaro.	<b>Apatzingán</b> , <b>Parácuaro</b> , Tancítaro.	Nuevo Parangaricutiro	Parácuaro
24	Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	<b>Lázaro Cárdenas</b>		

Quedando los componentes por distrito electoral como se detallan a continuación:

- Con una Población Estatal en Michoacán según el censo de población 2020 es de 4,748,846 personas.



- La media poblacional es de 197,869 con un rango de desviación del +/- 15%.

ID_Distrito	Cabecera Distrital	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Traslado	% P. Ind. + Afro.
1	La Piedad	0.28%	198,416	547	0.00034	0.239279	0.096171	9.87362
2	Puruándiro	-0.49%	196,901	-968	0.001063	0.343542	0.141275	13.733752
3	Maravatío	5.65%	209,056	11,187	0.142077	0.398415	0.11248	14.950436
4	Jiquilpan	9.33%	216,327	18,458	0.38677	0.397737	0.099883	11.827015
5	Paracho	0.78%	199,414	1,545	0.002711	0.494676	0.124209	76.375535
6	Zamora	3.52%	204,836	6,967	0.055107	0.262006	0.037425	16.82
7	Zacapu	2.66%	203,134	5,265	0.031472	0.58149	0.117484	25.667007
8	Tarímbaro	3.76%	205,303	7,434	0.062742	0.396111	0.059477	12.701148
9	Los Reyes	-6.92%	184,177	-13,692	0.2128	0.313781	0.108683	31.423641
10	Morelia	6.25%	210,239	12,370	0.173713	0.328273	0	12.1
11	Morelia	7.11%	211,938	14,069	0.224707	0.141725	0	12.1
12	Hidalgo	4.29%	206,364	8,495	0.081928	0.260798	0.119541	18.431977
13	Zitácuaro	-2.40%	193,118	-4,751	0.025619	0.275584	0.067394	29.798908
14	Uruapan	0.93%	199,716	1,847	0.003874	0.387189	0.081678	35.234745
15	Pátzcuaro	3.86%	205,497	7,628	0.066059	0.337943	0.063914	36.459811
16	Morelia	8.46%	214,612	16,743	0.318238	0.431697	0.033423	12.1
17	Morelia	7.79%	213,281	15,412	0.269653	0.478127	0.050226	12.1
18	Huetamo	-12.27%	173,581	-24,288	0.669626	0.743136	0.298114	7.971066
19	Tacámbaro	-7.26%	183,510	-14,359	0.234038	0.479226	0.136899	7.304589
20	Uruapan	-10.02%	178,051	-19,818	0.445826	0.262212	0	31.27
21	Coalcomán de Vázquez Pallares	-9.00%	180,061	-17,808	0.359976	0.490232	0.3507	21.819356
22	Múgica	-9.41%	179,255	-18,614	0.3933	0.614568	0.194394	13.254141
23	Apatzingán	-5.94%	186,122	-11,747	0.156634	0.377828	0.117461	5.459253
24	Lázaro Cárdenas	-0.98%	195,937	-1,932	0.004235	0.594453	0.078808	11.76

**Componentes:**

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1	4.322509
Compacidad	0.5	9.630027
Tiempo Traslado	0.4	2.48964
Total	-	16.44218

GP  
20



- e) En ese mismo orden de ideas, la integración aprobada contempla las que hasta antes de la aprobación del acuerdo habían venido fungiendo como cabeceras distritales, así como las claves de identificación para cada uno de los distritos, considerando el número de secciones que se describen en el siguiente cuadro:

Entidad	ID_Distrito	Clave de Municipio	Municipio	Número de Secciones
Michoacán	1	70	La Piedad	142
Michoacán	2	72	Puruándiro	174
Michoacán	3	52	Maravatío	106
Michoacán	4	45	Jiquilpan	159
Michoacán	5	66	Paracho	108
Michoacán	6	109	Zamora	97
Michoacán	7	108	Zacapu	125
Michoacán	8	89	Tarímbaro	95
Michoacán	9	76	Los Reyes	122
Michoacán	10	54	Morelia	99
Michoacán	11	54	Morelia	108
Michoacán	12	34	Hidalgo	131
Michoacán	13	113	Zitácuaro	99
Michoacán	14	103	Uruapan	88
Michoacán	15	67	Pátzcuaro	99
Michoacán	16	54	Morelia	70
Michoacán	17	54	Morelia	100
Michoacán	18	38	Huetamo	178
Michoacán	19	83	Tacámbaro	136
Michoacán	20	103	Uruapan	67
Michoacán	21	15	Coalcomán	115
Michoacán	22	56	Múgica	126
Michoacán	23	6	Apatzingán	111
Michoacán	24	50	Lázaro Cárdenas	65

Para la determinación de las cabeceras distritales se tomó en consideración los siguientes parámetros: la mayor población, las mejores vías de comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Asimismo, de ubicarse la cabecera distrital en una localidad con un número relevante de población facilita la atención a la misma y beneficia a un núcleo



importante de ciudadanas y ciudadanos para la realización de los trámites relacionados con la inscripción al Padrón Electoral y la tramitación de la credencial para votar.

En caso de que existieran dos o más localidades semejantes y una de ellas fuere cabecera distrital, se determinó que debería prevalecer esta última para evitar erogaciones innecesarias, por toda la infraestructura que habría que poner a disposición de la nueva sede.

## 2. Notificación y vistas del escenario definitivo

Derivado de los trabajos en conjunto para la demarcación territorial del en el Estado de Michoacán, se estuvo monitoreando la aprobación de esta por parte del Consejo General del *INE*, por lo que, al día siguiente la información de esta fue subida a su página institucional, de donde se extrajeron los documentos que acompañaban esta determinación.

Por lo que, de oficio el personal de Presidencia en conjunto el de la *Dirección de Organización*, el 4 de agosto, remitieron mediante oficio a los dirigentes estatales del Partidos Políticos la integración de los distritos electorales uninominales locales con sus respectivas cabeceras distritales; la cual será utilizada a partir del Proceso Electoral Local 2023-2024.

Por otro lado, el 10 de agosto el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva Michoacán, remitió vía correo electrónico a la Presidencia de este *Instituto*, el oficio número *INE/JLMICJ/VE-VRFE/065/2022* y demás documentación, en donde informaba la aprobación por parte del Consejo General del *INE*, del Acuerdo con la demarcación territorial de los 24 distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Michoacán, y sus respectivas cabeceras distritales. De igual manera, dentro del cuerpo del oficio, solicitó el apoyo de esta Institución para remitir la información a las representaciones partidistas acreditadas ante este órgano electoral.

Remitiendo dicha información a las representaciones partidistas los días 11 y 12 de agosto a través de oficio. Derivado de lo anterior, el 15 del mismo mes y año, se emitió oficio dirigido al Vocal Ejecutivo, donde se adjuntó al mismo los acuses de oficio que daban cumplimiento a lo solicitado en su oficio.



## VI. Estadístico de Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores realizado con corte al 26 de agosto

El Padrón Electoral en Michoacán se encuentra integrado por toda la población que solicita su inscripción al mismo, con domicilio en la Entidad, lo anterior con la finalidad de obtener su Credencial para Votar con Fotografía y así ejercer su derecho al voto.

Por su parte, la Lista Nominal de Electores en el Estado de Michoacán está formada por la población que solicitó su inscripción al PE correspondiente a la entidad y que cuentan con su Credencial para Votar con Fotografía vigente.

La importancia de conocer los datos relacionados con PE y la LN consiste en su relación directa con la determinación del número de las casillas electorales a instalarse en el territorio michoacano y la cantidad de documentación electoral a producir en los distintos procesos electorales locales, entre otras más.

Es importante resaltar que del 1 de mayo al 31 de agosto realizaron 13 actualizaciones al Padrón Electoral y Listado Nominal de conformidad con lo siguiente:

Cvo	Fecha de actualización
1	06 de mayo de 2022
2	13 de mayo de 2022
3	20 de mayo de 2022
4	27 de mayo de 2022
5	03 de junio de 2022
6	17 de junio de 2022
7	01 de julio de 2022
8	08 de julio de 2022
9	15 de julio de 2022
10	22 de julio de 2022
11	29 de julio de 2022
12	12 de agosto de 2022
13	26 de agosto de 2022

Los datos estadísticos fueron obtenidos del sitio oficial *web* del *INE*, en la categoría de datos abiertos, tema Padrón Electoral, información que puede ser consultada en

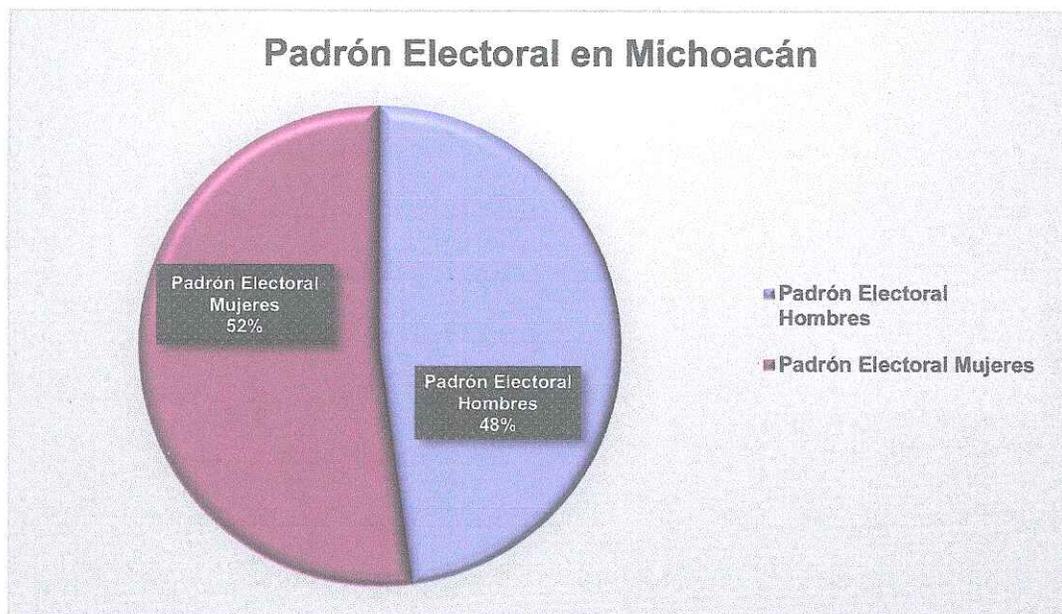


la siguiente liga <https://ine.mx/transparencia/datos-abiertos/#!/tematica/padron-electoral>.

### 1. Padrón Electoral y Lista Nominal a nivel estatal

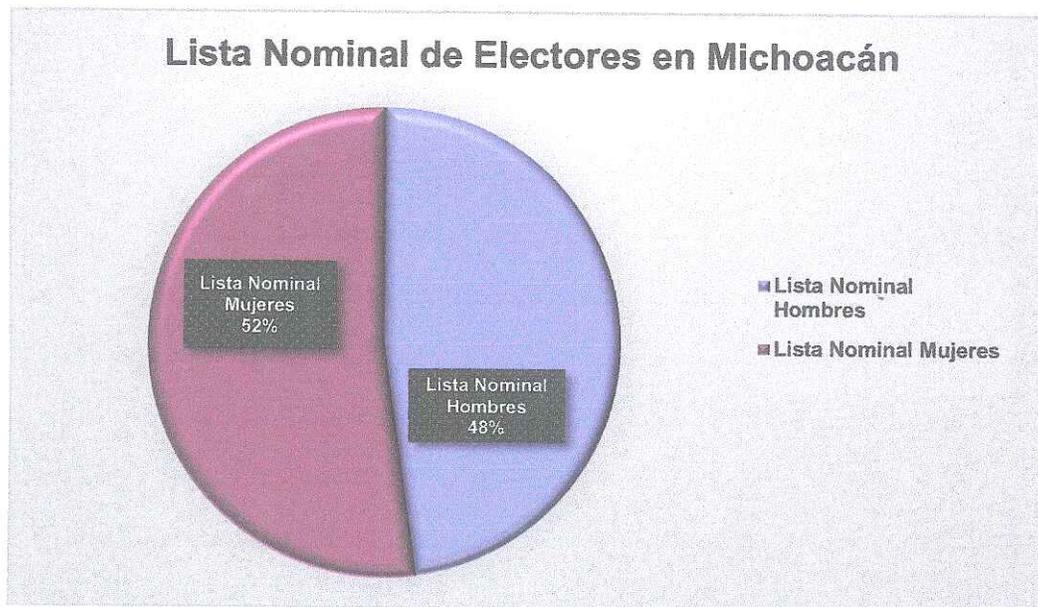
En el Estado de Michoacán de Ocampo al 26 de agosto de 2022, se cuenta con un total de 3,590,899 michoacanos y michoacanas inscritos en el PE, como se muestra en la siguiente tabla:

Padrón Electoral en Michoacán		
Padrón Electoral Hombres	Padrón Electoral Mujeres	Padrón Electoral
1,715,161	1,875,728	3,590,899



En lo correspondiente a los datos relativos a la Lista Nominal, dicha cifra asciende a 3,560,082 michoacanas y michoacanos que cuentan con su credencial para votar con fotografía vigente y están en condiciones de ejercer su voto, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Lista Nominal de Electores en Michoacán		
Lista Nominal Hombres	Lista Nominal Mujeres	Lista Nominal
1,699,665	1,860,417	3,560,082



## 2. Comparativo de la actualización del Padrón Electoral y Lista Nominal

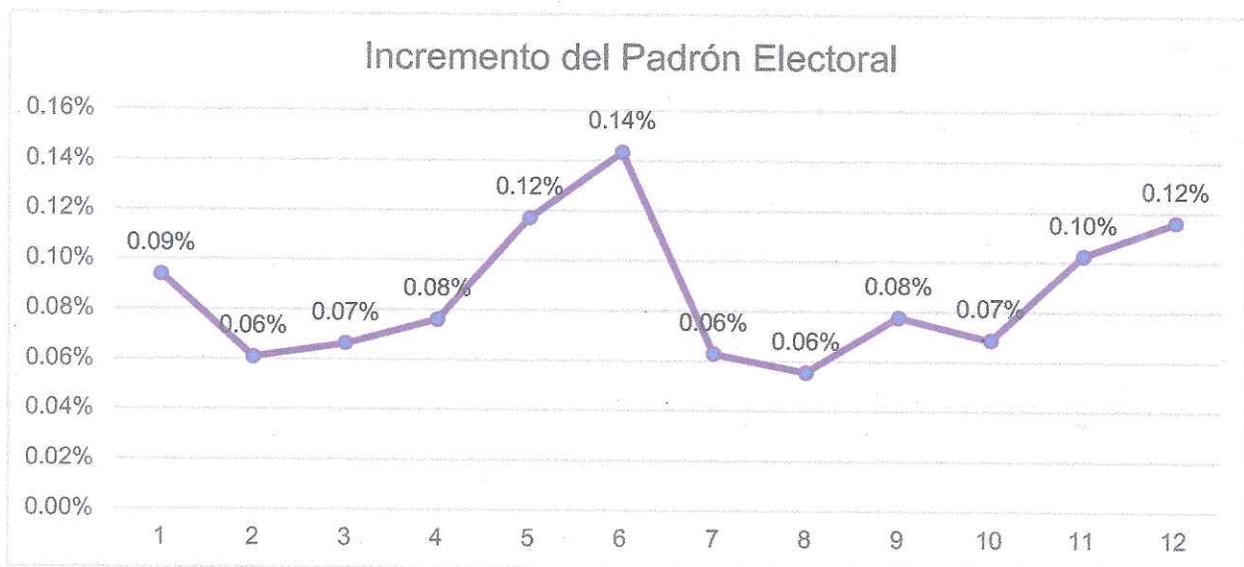
En lo que respecta a las actualizaciones del PE y LN comprendida del mes de mayo a agosto del año en curso, la información se muestra a continuación:

Fecha de actualización	Padrón Hombres	Padrón Mujeres	Padrón Electoral	Lista Hombres	Lista Mujeres	Lista Nominal
06 de mayo de 2022	1,680,310	1,838,463	3,518,773	1,662,645	1,820,784	3,483,429
13 de mayo de 2022	1,682,551	1,840,850	3,523,401	1,665,955	1,824,278	3,490,233
20 de mayo de 2022	1,685,169	1,843,684	3,528,853	1,668,104	1,826,415	3,494,519
27 de mayo de 2022	1,687,606	1,846,403	3,534,009	1,670,446	1,829,094	3,499,540
03 de junio de 2022	1,690,269	1,849,069	3,539,338	1,673,138	1,831,865	3,505,003
17 de junio de 2022	1,694,254	1,853,602	3,547,856	1,677,291	1,836,662	3,513,953
01 de julio de 2022	1,698,778	1,858,506	3,557,284	1,682,390	1,842,011	3,524,401
08 de julio de 2022	1,700,973	1,860,808	3,561,781	1,684,625	1,844,547	3,529,172
15 de julio de 2022	1,702,621	1,862,810	3,565,431	1,686,607	1,846,909	3,533,516
22 de julio de 2022	1,704,922	1,865,201	3,570,123	1,689,377	1,849,659	3,539,036
29 de julio de 2022	1,706,971	1,867,215	3,574,186	1,691,829	1,852,233	3,544,062
12 de agosto de 2022	1,711,128	1,871,582	3,582,710	1,695,502	1,856,011	3,551,513
26 de agosto de 2022	1,715,161	1,875,728	3,590,889	1,699,665	1,860,417	3,560,082



Durante el cuatrimestre que se informa, ha existido un incremento al PE y al LN, como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Fecha de actualización	Incremento Padrón Electoral	Porcentaje de incremento Padrón Electoral	Incremento Lista Nominal	Porcentaje de incremento Lista Nominal
06 de mayo de 2022				
13 de mayo de 2022	3,310	0.09%	6,804	0.19%
20 de mayo de 2022	2,149	0.06%	4,286	0.12%
27 de mayo de 2022	2,342	0.07%	5,021	0.14%
03 de junio de 2022	2,692	0.08%	5,463	0.16%
17 de junio de 2022	4,153	0.12%	8,950	0.25%
01 de julio de 2022	5,099	0.14%	10,448	0.30%
08 de julio de 2022	2,235	0.06%	4,771	0.14%
15 de julio de 2022	1,982	0.06%	4,344	0.12%
22 de julio de 2022	2,770	0.08%	5,520	0.16%
29 de julio de 2022	2,452	0.07%	5,026	0.14%
12 de agosto de 2022	3,673	0.10%	7,451	0.21%
26 de agosto de 2022	4,163	0.12%	8,569	0.24%







## VII. Verificaciones a los inmuebles o lugares donde se realizarán las asambleas distritales y municipales de las organizaciones que pretenden constituir y registrarse como partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo

Parte de las actividades y derechos político-electorales establecidos en la normativa electoral vigente, es la de la libre asociación para la conformación de partidos políticos locales, y para ello se deben realizar asambleas de tipo distrital o municipal, de tal forma que cumplan con cierto número de afiliados, es por ello que a partir del del 31 de enero de 2022, se recibieron ante este *Instituto* 15 escritos de manifestación de intención de organizaciones y ciudadanos.

Por ello y en apoyo a la realización de las asambleas, se le instruyó a la *Dirección de Organización*, la realización de verificaciones a los inmuebles donde se llevarán a cabo las asambleas por parte de las distintas organizaciones.

Para cumplir con esta encomienda, se han trasado rutas a diferentes partes del estado, constituyéndose 2 funcionarios (hombre y mujer) de esta Dirección por ruta, hasta 3 funcionarios, dependiendo de la zona a la que tengan que trasladarse.

La verificación del inmueble consiste en revisar que se cuente con accesos adecuados para una persona con discapacidad; que sea un espacio libre de violencia para los asistentes; que tengan el permiso por parte de las autoridades correspondientes; que se cuente con corriente eléctrica de 110 Volts; que se cuente con centros de carga; contactos eléctricos; mobiliario (mesas y sillas); señalamientos para rutas de evacuación en caso de ser necesario; sanitarios funcionales; en caso de ser un lugar abierto instalación de toldo, capa o techo; delimitación del lugar en caso de ser un lugar abierto; y, cumplir con las medidas sanitarias preventivas respecto al virus SARS-CoV-2, esto de acuerdo con el artículo 13 del Protocolo que deberán observar las organizaciones y ciudadanos que pretendan obtener su registro como partido político local en el estado de Michoacán de Ocampo durante el desarrollo de sus asambleas.

Ahora bien, a la fecha que se informa, se han realizado un total de 172 verificaciones a distintos inmuebles del Estado, mismos que se ubican en 82 municipios, los cuales se distribuyen en 17 distritos locales, siendo estos los siguientes: La Piedad, Puruándiro, Maravatío, Jiquilpan, Paracho, Zacapu, Tarímbaro, Los Reyes, Hidalgo,

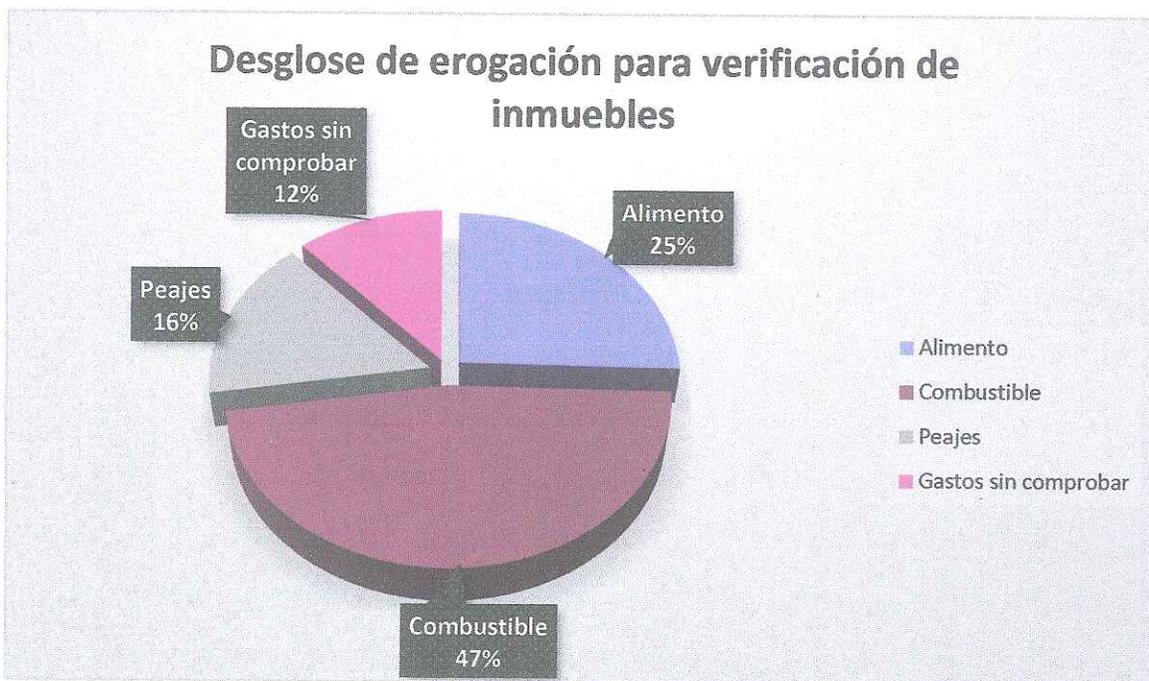


Zitácuaro, Uruapan 14 (norte), Pátzcuaro, Morelia 16 (suroeste), Huetamo, Tacámbaro, Coalcomán y Múgica.

Por otro lado, es importante mencionar que, para la realización de cada verificación, se han solicitado viáticos al área de Administración, presupuesto que es utilizado para alimentos de los funcionarios, combustible y peajes de los mismos.

Por lo que a continuación, se inserta una tabla con el desglose de lo antes mencionado, así como con el monto total que se ha erogado para las verificaciones de inmuebles por la *Dirección de Organización*:

Alimento	Combustible	Peajes	Gastos sin comprobar
\$20,971.61	\$38,698.75	\$12,985.00	\$9,746.90
Total:			\$82,402.26





### VIII. Mantenimiento del material electoral para su utilización en próximos procesos electorales.

Una de las actividades que se han venido desarrollando a lo largo de este año es la del mantenimiento al material electoral, consistiendo en la reutilización de las cajas paquete electoral, mismo que consiste en el siguiente procedimiento:

1. Clasificar las cajas paquete electorales recuperadas mediante una revisión física y funcional para determinar si encuentran en buen estado o no.



2. Las cajas paquete tienen adheridos un código QR y cinta de seguridad, las cuales se retiran con pistola de aire caliente a una cierta distancia y con movimientos uniformes para no dañar el material de la caja.



3. Una vez retirada la cinta de seguridad y el código QR, se procede a retirar con una estopa humedecida con thinner y aguarrás lo rotulado con plumón, y en algunas cajas las firmas de los representantes partidistas y funcionarios de la casilla.

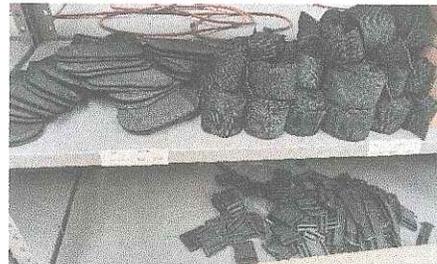




4. Terminados los pasos anteriores, se clasifican las cajas que están en buen estado y mal estado; en el caso de las cajas que se encuentran en buen estado y que tienen muy dañado el sobre de plástico se separan. Posteriormente se agrupan en paquetes de 10 piezas con rafia, para poder emplear en tarima.



5. Una vez que las cajas en mal estado se clasificaron, se separan, se les retiran todas las piezas de plástico y las cintas de polipropileno para su desincorporación y reutilizar las piezas.



### 1. Material recuperado

En el periodo que se informa, las cajas clasificadas son las siguientes:

Cajas Paquete Electoral Ayuntamiento	
Buen estado (falta sobre PREP)	30 piezas
Buen estado (falta sobre para expediente fuera del paquete)	48 piezas
Buen estado (faltan los dos sobres)	27 piezas
Mal estado	39 piezas
Buen estado (en buen estado y con los dos sobres)	2,079 piezas
<b>Total</b>	<b>2,223</b>



## **IX. Análisis de las actividades realizadas en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, en materia de organización electoral.**

Como se mencionó en el primer informe cuatrimestral, existen actividades que por naturaleza se realizan en coordinación entre el *INE* y el *Instituto*, esto con el propósito de concretar la actuación entre ambas autoridades electorales, en el ámbito de sus competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales.

Para el cumplimiento de lo previamente citado, se realizó el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el *INE* y el *Instituto*, así como, el Plan Integral y Calendarios de Coordinación, en donde se definieron 29 actividades generales, de las cuales al periodo que se informa se han realizado las siguientes:

1. Integración de los órganos desconcentrados del *Instituto*.
2. Observadores electorales.
3. Desarrollo de la Jornada Electoral.
4. Resultados Electorales Preliminares.
5. Candidaturas Independientes.
6. Capacitación y Asistencia Electoral.
7. Casillas Únicas.
8. Mecanismos de Recolección.

Los análisis constan de:

- Marco Normativo
- Objetivos
- Cuadro Comparativo
- Áreas de Oportunidades
- Líneas de Acción

La información previamente citada, se ha informado mediante informes, por lo que solo mencionaremos las áreas de oportunidad y las líneas de acción tomadas de las actividades realizadas.



## 1. Integración de los órganos desconcentrados del Instituto

### Áreas de oportunidad:

El día 1 de julio del 2020, fue remitido oficio IEM-P-265/2020 al Lic. David Alejandro Delgado Arroyo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, en donde se solicitaba el apoyo para la difusión de la convocatoria, el cual consistía en colocar 4 carteles en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva y en la página de internet oficial de su institución con el objeto de tener un mayor alcance entre la ciudadanía.

Los carteles fueron colocados en las instalaciones de la Junta Local, pero no en las Juntas Distritales, sin embargo, la convocatoria no fue difundida en las redes sociales de la Junta Local, la cual, para tener un mayor alcance, se pudo difundir también en estas.

### Líneas de acción:

- a) Informar con anticipación sobre la convocatoria y dar a conocer la estrategia de difusión a la Junta Local, de manera que puedan prever la publicación de la convocatoria en las redes sociales de la Junta Local, así como, en las redes sociales de las juntas distritales, para una mayor cobertura.
- b) Solicitar una entrevista o diálogo en vivo para redes sociales con el Vocal Ejecutivo de la Junta Local y que esta se replique en las juntas distritales para lograr un mayor alcance.
- c) Solicitar la colocación de carteles en las juntas distritales del INE.

## 2. Observadores Electorales

### Áreas de Oportunidad:

Tener el sistema de observadores electorales listo (por parte del INE) desde la emisión de la convocatoria, lo anterior para estar en condiciones de capturar en tiempo y forma las acciones de difusión, lo anterior se debe a que en un inicio se enviaban dichas acciones en formato Excel a través de correo electrónico, toda vez que el sistema correspondiente, no se encontraba funcionando.

Realizar una difusión más efectiva de la convocatoria correspondiente, para incrementar el número de ciudadanos y ciudadanas que participan en cada Proceso Electoral Local por parte del Instituto Electoral de Michoacán en las actividades de Observación Electoral, lo anterior debido a que el número de solicitudes ha



disminuido considerablemente en los últimos Procesos Electorales Locales como se muestra en la siguiente tabla:

PEL 2014-2015	PEL 2017-2018	PEL 2020-2021
132	50	12

Realizar un cruce de información por parte de la DEOE con el INE, para evitar el registro duplicado de ciudadanos y ciudadanas que realizan la solicitud para participar como observador u observadora electoral.

Invitar de manera más explícita a las y los ciudadanos que participaron en las actividades de Observación Electoral a presentar los informes finales, toda vez que en los pasados Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021 no se presentó ningún informe.

#### Líneas de acción:

El sistema de observadores en una herramienta de gran utilidad, en el pasado PEL 2020-2021 se extrajo información sobre las solicitudes presentadas, cumplimiento de requisitos, ciudadanos acreditados y se capturaron todas y cada una de las acciones de difusión, por lo cual, se propone realizar la observación a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Michoacán, concretamente a la Vocalía de Organización Electoral, en las respectivas reuniones de coordinación con motivo del próximo Proceso Electoral Local 2023-2024.

- a) Se tendrá que trabajar en el diseño e implementación de una mejor estrategia entre la DEOE y la Coordinación de Comunicación Social del Instituto para conseguir una mayor participación de la ciudadanía en las actividades de Observación Electoral, realizando énfasis en que el Instituto instalará 112 oficinas al interior del Estado en las cuales podrá presentar la solicitud para participar como Observador u Observadora Electoral y además existe la modalidad electrónica para participar.
- b) Se tendrá que trabajar en el diseño e implementación de una mejor estrategia entre la DEOE y la Coordinación de Comunicación Social del Instituto para conseguir una mayor participación de la ciudadanía en las actividades de Observación Electoral, realizando énfasis en que el Instituto instalará 112 oficinas al interior del Estado en las cuales podrá presentar la solicitud para participar como Observador u Observadora Electoral y además existe la modalidad electrónica para participar.



- c) Para evitar los registros duplicados de solicitudes de observadoras y observadores electorales, se propone establecer una comunicación directa entre personal de la *DEOE* y personal de la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Local del *INE* en Michoacán encargada de dichas actividades, para detectar de manera rápida, si alguna ciudadano o ciudadana entregó la solicitud en ambas instancias solamente procesar 1 solicitud.
- d) Respecto a la presentación de informes finales por parte de las y los observadores electorales, se propone mejorar los contenidos de los materiales didácticos que son impartidos durante los cursos de capacitación por parte de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana sobre la importancia de la presentación de dichos informes, con el objeto de ser revisados por las áreas correspondientes y mejorar, en su caso, el procedimiento observado.

### 3. Desarrollo de la Jornada Electoral

#### Áreas de Oportunidad:

El día de la Jornada Electoral el Sistema de Información de la Jornada Electoral *SIJE 2021* aproximadamente a las 12:00 horas comenzó a mostrar intermitencias en su funcionamiento, lo anterior fue detectado oportunamente por la *DEOE* del Instituto y los vocales de organización en los comités distritales y municipales. El *SIJE* dejó de funcionar aproximadamente desde las 12:15 hasta las 16:00 horas del día de la Jornada Electoral, por lo cual únicamente se pudo extraer el primer reporte para ser informado a las instancias superiores del Instituto y Consejos Distritales y Municipales. El área de oportunidad detectada es claramente que la infraestructura instalada para el *SIJE 2021* no fue la suficiente para que, tanto las instancias del *INE* y la de los Organismos Públicos Locales (*OPL*) a nivel nacional pudieran acceder de manera simultánea a dicho sistema y extraer la información correspondiente.

De conformidad con el Manual de Operación *SIJE 2021*, los incidentes se realizarían en coordinación *INE-OPL* bajo un esquema de tres niveles de atención. Para lo cual el Instituto Electoral de Michoacán asignó a los 12 Vocales de Organización Electoral del *IEM* (*VOE*) correspondientes para que acudiera a las 12 juntas distritales ejecutivas del *INE*, los cuales fungieron como enlaces para la atención de incidentes. El área de oportunidad detectada es que en muy pocas ocasiones el *INE* solicitó apoyo tanto a los Capacitadores Asistentes Locales, como a los *VOE* del Instituto Electoral de Michoacán para la resolución de algún incidente, por lo



anterior, no se aprovecha la cobertura y los recursos humanos de los 116 comités distritales al interior del Estado de Michoacán.

La siguiente área de oportunidad detectada fue que durante el desarrollo de los simulacros del *SIJE 2021* y el funcionamiento del sistema durante la Jornada Electoral el pasado 6 de junio del 2021, no se contó con personal del *IEM* en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva para conocer de primera mano el funcionamiento (simulacros) y el día de la Jornada Electoral conocer las causas de las fallas en el sistema.

Líneas de acción:

Se propone robustecer el *SIJE 2021* y realizar las pruebas técnicas necesarias durante los simulacros para ponerlo a punto respecto del número de accesos que, simultáneamente pueden ingresar (tanto *INE* como *OPLE*) y revisar los distintos aspectos técnicos que permitan estar en condiciones para los próximos procesos electorales concurrentes y así cumplir con los objetivos institucionales. Dicha propuesta deberá ser planteada en las reuniones de coordinación que lleven a cabo ambas instituciones de cara al próximo Proceso Electoral Local 2023-2024 concurrente con el federal.

Respecto a la atención de incidentes es claro que debe existir una mayor y mejor comunicación entre ambos institutos, aprovechar los recursos técnicos y humanos, la cobertura territorial, entre otros factores. Se debe tener una mayor confianza principalmente del *INE* hacia el *IEM*. Aprovechar la experiencia y capacidades del Instituto Electoral de Michoacán. Esta línea de acción puede plantearse en los siguientes Procesos Electorales Locales, en las reuniones de coordinación correspondientes. Si bien, el tema del desarrollo de la Jornada Electoral conforme a la norma recae principalmente en las atribuciones del *INE*, consideramos que un trabajo coordinado soluciona los incidentes el día de la Jornada de manera más eficiente, respecto a la utilización de los recursos.

Respecto del funcionamiento, operación y fallas en la implementación del Sistema de información de la Jornada Electoral, se propone comisionar a personal de la *DEOE* en la Junta Local Ejecutiva del *INE* en Michoacán, previo acuerdo entre ambas instituciones, para constatar el funcionamiento del *SIJE* durante los 3 simulacros y principalmente durante el desarrollo de la Jornada Electoral, para tener de primera mano, información relevante sobre su operación o como fue en el pasado *PEL 2020-2021*, informar a los órganos superiores de las fallas presentadas y las acciones implementadas por el *INE* en la solución de las mismas.



#### 4. Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares

##### Áreas de oportunidad:

Durante el desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), a pesar de que el desarrollo de este fue realizado de manera satisfactoria, se detectaron diversas circunstancias que en futuros procesos electorales deben considerarse.

Primeramente se debe de considerar que la adquisición de equipos celulares para la operación del *PREP* Casilla, sea realizada por la empresa contratada para la operación del *PREP*, pues la adquisición por parte del Instituto ha generado complicaciones para su desincorporación.

Otro punto para considerar es que la instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos sean instalados en cada uno de los Distritos y Municipios donde se instalan los órganos desconcentrados del *Instituto*.

Finalmente, derivado de que el *Instituto* contrata a una empresa externa para llevar a cabo el *PREP*, está debería realizar el Proceso Técnico Operativo, sin embargo, el Reglamento de Elecciones del *INE* nos pide cumplir con esta obligación antes de que el *Instituto* contrate a la empresa que se encarga de realizar las actividades del *PREP*.

##### Líneas de acción:

- a) Establecer en la convocatoria para la licitación del *PREP*, la adquisición de los equipos celulares sea a cargo de la misma empresa que sea contratada.
- b) Que en el Proceso Técnico Operativo del *PREP*, sea establecido que los Centros de Acopio y Transmisión de Datos, sean instalados en cada uno de los Órganos Desconcentrados del *Instituto*, eficientando la publicación de las actas de escrutinio y cómputo de casillas.
- c) Que la reglamentación estatal sea homologada con los plazos de la reglamentación federal.

#### 5. Candidaturas Independientes

##### Áreas de Oportunidad:

Las candidaturas independientes conocen de su obligación para devolver la totalidad de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que les fue otorgada, no obstante, fue necesaria y en reiteradas ocasiones, realizar la solicitud



para que cumplieran con dicha obligación, aun y con eso, una de las candidaturas independientes, no cumplió con la entrega de dicha Lista.

Líneas de acción:

- a) Que en la capacitación a los Capacitadores y Capacitadoras Asistentes Electorales Federales y Locales, Supervisores y Supervisoras Electorales Federales y Locales, así como, Funcionarios de Mesas Directivas, se les instruya y se haga hincapié, en el procedimiento que deben seguir al término del día de la Jornada Electoral, con la Lista Nominal de Electores que portan los representaciones de las candidaturas independientes, esto con la finalidad de que las reciban y hagan entrega de los acuses correspondientes.
- b) Que, en la capacitación a los órganos desconcentrados del *Instituto*, se haga hincapié sobre el procedimiento a seguir con la Lista Nominal de Electores que se encuentren dentro de los paquetes electorales el día de los cómputos distritales o municipales.

6. Capacitación y Asistencia Electoral

Áreas de oportunidad:

La documentación y materiales electorales (paquete electoral) se deben entregar a las PMDC dentro de los cinco días previos al anterior en que deba llevarse a cabo la Jornada Electoral respectiva, para este supuesto, el *INE* envió un calendario de entregas que los Capacitadores Electorales federales (CAE) programaron con los PMDC, para esta entrega, era indispensable la coordinación entre el CAE federal y el Capacitador Electoral Local (CAEL), para que la entrega, tanto del paquete federal, como del paquete local, se realizará en el mismo momento.

Para la entrega e intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez de los procesos electorales, el *INE* emite Lineamientos para esta actividad, toda vez que dentro de estos ordena la conformación de una comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre ambas instituciones y que la designación de los enlaces y responsables de traslados deberán ser titulares de Vocalías, Supervisor Electorales y CAE's y CAEL y estos se encargarán de dar aviso al órgano competente, y as u órgano de adscripción, para hacer la actividad que se suscita.

Líneas de acción:



- a) Comunicar de forma eficiente y expedita los cambios al calendario de entrega de la documentación y materiales electorales a los PMDC, así como, integrar a los CAE's y CAEL para realizar la entrega.
- b) Darse prioridad e inmediatez a la entrega al órgano correspondiente de paquetes electorales, a través de la comisión creada, misma que será la encargada de trasladar el paquete al órgano correspondiente, y deberán tomar medidas para garantizar la integridad de la documentación electoral.

## 7. Casillas Únicas

### Áreas de Oportunidad:

A pesar de que, la localización de los domicilios en donde se ubicarán las casillas es una atribución del *INE*, en muchas ocasiones, los integrantes de los comités municipales o distritales del *Instituto* conocen mejor el lugar, ya que ellos son originarios del municipio donde se pretende hacer las instalaciones de casillas, por lo que, debería tomarse más en cuenta las recomendaciones de los funcionarios para que las instalación de estas, se encuentren en ubicaciones más concurridas para la población.

La publicación del encarte es tarea de ambos órganos electorales, por esta razón es importante que exista comunicación para que no se publiquen en el mismo lugar, ya que en ocasiones se encuentra duplicado en los inmuebles, por lo que se podría hacer una división de los lugares en los que se pretenden publicitar, para que su publicación tenga un mayor alcance.

Verificar que los acondicionamientos que soliciten al *Instituto* de los inmuebles donde se instalaran casillas, sean factibles de realizarse.

### Líneas de acción:

- a) Comunicación entre personal de distintos órganos electorales, para que las ubicaciones de casillas, realmente se encuentren en lugares concurridos por la población.
- b) Coordinación entre ambos órganos electorales, para realizar una repartición equitativa y evitar duplicidad de información en los mismos inmuebles, de esa manera, podría buscarse otros lugares para que la difusión del encarte sea más extensa y se encuentre aún más al alcance de la población.



- c) Comunicación entre ambos órganos electorales, para que los acondicionamientos que solicitan para los inmuebles en los que se pretenden instalar las casillas, ya cumplan con los requisitos necesarios o estos sean mínimos.

## 8. Mecanismos de Recolección

### Áreas de Oportunidad:

Se detectó un bajo conocimiento sobre la temática de mecanismos de recolección por parte de los y las titulares de las vocalías de organización electoral de los comités distritales y municipales del *Instituto*, así como de los CAEL, lo cual dificultó en diferente medida la revisión de los estudios de factibilidad, la capacitación sobre el tema, así como la ejecución de dichos mecanismos el día de la Jornada Electoral.

El *INE* es el encargado del diseño e implementación de los mecanismos de recolección en el Estado para ambas elecciones, el cual realizó la capacitación correspondiente a los CAEL en los distintos ámbitos de competencia Federal y Local, sin embargo, debió existir una participación más activa por parte de funcionarios del *Instituto*, mayor involucramiento, lo anterior produjo una deficiente comunicación en este tema tan importante.

Analizar con mayor detalle y en conjunto con el *INE* los mecanismos de recolección propuestos para la Entidad, sus características, la cantidad y tipo de estos, las casillas que atenderán, el número de paquetes electorales que trasladarán, las rutas de recolección y traslado, las previsiones de personal que se requerirá, así como los medios de transporte y comunicación con que contará cada uno, custodia en las modalidades de los Centros de Recepción y Traslado (CRyT), y el equipamiento de los CRyT Fijos.

### Líneas de acción:

Se propone realizar un análisis exhaustivo por parte del personal de *Dirección de Organización* respecto de los estudios de factibilidad de los mecanismos de recolección, de ser posible concertar reuniones de trabajo con la vocalía de organización del *INE* en Michoacán; en la misma sintonía capacitar a las y los titulares de las vocalías de organización sobre los aspectos relevantes a revisar en los estudios de factibilidad en sus ámbitos de competencia, rutas de traslado, costos, características de las modalidades de mecanismos de recolección etc.



- a) Colaborar con el *INE* en la capacitación a los CAEL, tener una mayor y mejor comunicación respecto de las actividades que se tendrán que desarrollar entre ambos institutos, lo cual, se podría establecer de manera más clara en el convenio general de coordinación y colaboración. Se considera que se podrían obtener mejores resultados si la presente actividad hay un mayor involucramiento por parte del *Instituto*.
- b) Construir una comunicación interinstitucional más efectiva respecto al tema de mecanismos de recolección, si bien es cierto que esta actividad es dirigida por el *INE*, en el convenio de coordinación y colaboración del pasado Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 se establecieron reuniones de trabajo para los mecanismos de recolección, sin embargo, se considera que por la relevancia del tema, falta ahondar más en la temática y en el papel que debe jugar el Instituto Electoral de Michoacán, generar una real retroalimentación por ejemplo de las observaciones que se realizan a los propios mecanismos, generar un seguimiento puntual a dichas observaciones, por lo que se propone para el próximo Proceso Electoral Ordinario Local 2023-2024 generar canales de comunicación más eficaces.

El presente informe fue aprobado por unanimidad de votos, de las Consejerías Integrantes de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en la Sesión Ordinaria del 20 de septiembre de 2022.

**Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés**  
Consejera Presidenta de la Comisión de Organización Electoral

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral

**Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral

**Lic. Juan Pedro Gómez Arreola**  
Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral